


POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS



Actualización: 12 de agosto de 2024.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Prep.	:	Adm.
		Rev.	:	Directorio
		Fecha	:	Agosto 2024

1. OBJETIVO


El objetivo de este documento es establecer los lineamientos sobre los cuales se sustenta la adopción, implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos, en adelante MPD, de Sonacol, de acuerdo con lo establecido por la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

2. ALCANCE

El alcance de esta política incluye a los accionistas, directores, administración, colaboradores, proveedores y a toda persona que preste servicios gestionando asuntos de Sonacol.

3. PRINCIPIO Y LINEAMIENTO DEL MPD


- Sonacol velará por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención, denominado MPD, a través del cual promoverá la preocupación por la comisión de los delitos contemplados en la Ley N°20.393.
- La gestión general del MPD y la aplicación de las actividades de prevención y monitoreo de aplicación de controles propios del MPD estarán a cargo de una persona responsable que tendrá el título de Encargado de Prevención de Delitos (en adelante “EPD”). El EPD podrá designar, conjuntamente con el Gerente General de la empresa, a una o más de sus áreas para que lo asistan en estas labores. Las referidas áreas deberán tener un responsable de reportarle sobre el cumplimiento de sus actividades de prevención y monitoreo (en adelante “Responsables”).
- El EPD contará con autonomía e independencia respecto de la administración de la Empresa para el correcto cumplimiento de sus funciones. El Directorio deberá proveer al EPD los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores.
- El Directorio anualmente deberá aprobar el presupuesto con que contará el EPD para el cumplimiento de sus funciones. El EPD podrá hacer libre uso de este presupuesto, debiendo anualmente rendir cuenta de su uso.
- El EPD y su suplente serán designados por el Directorio de Sonacol, por un periodo que no podrá exceder los tres años. El EPD y su suplente podrán ser reelegidos indefinidamente en sus funciones. Esta designación podrá ser revocada en cualquier momento por el Directorio.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Prep.	:	Adm.
		Rev.	:	Directorio
		Fecha	:	Agosto 2024

- El EPD, en conjunto con las gerencias de la empresa, deberá identificar las actividades y/o procesos desarrollados en el marco de la actividad de Sonacol en cuyo contexto exista riesgo de la comisión de los delitos contemplados en la Ley N°20.393.
- EL EPD tendrá acceso directo e irrestricto a cualquier colaborador e información de Sonacol que el EPD considere necesario para el cumplimiento de su cometido.
- Cuando lo estime necesario, el EPD tendrá acceso directo e irrestricto al Directorio para informarle de lo que estime conveniente en el marco de la gestión de MPD de Sonacol y para requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia como EPD.
- Al menos semestralmente el EPD deberá rendir cuenta de su gestión al Directorio, informando sobre las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido.
- En caso de que el EPD o el Directorio los estimaren necesario el MPD será revisado para determinar si corresponde o no proceder a su actualización. Lo anterior deberá realizarse especialmente cuando ocurran reformas legales relevantes y/o cambios en las condiciones del negocio.
- El MPD deberá ser objeto de evaluación periódica por parte de terceros independientes, los cuales en caso de que proceda deberán formular recomendaciones para el perfeccionamiento o actualización del MPD.
- El Directorio, la administración de Sonacol y el EPD serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del MPD.

4. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

La presente política fue aprobada por el Directorio de Sonacol en sesión N°312 celebrada el 28 de abril de 2023 y modificada en sesión N°332 celebrada el 30 de agosto de 2024. En caso de realizarse modificaciones, deberá consignarse en este acápite la fecha de celebración de la sesión de Directorio de la sociedad en que se apruebe la modificación.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Prep.	:	Adm.
		Rev.	:	Directorio
		Fecha	:	Agosto 2024

5. VIGENCIA

La presente política tendrá duración indefinida en tanto el Directorio de Sonacol no adopte otra resolución al respecto.

6. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

El texto íntegro y actualizado de la presente política se pondrá y mantendrá a disposición de los interesados en la página web de SONACOL (www.sonacol.cl).